

70 87
7 47
4 98
7 22
18 16
1 24
17 91
18 16
2 69
2 25
7 49
9 41
8 95
4 71
5 22
5 64
9 91
4 48
1 24
7 42
5 18
2 70
1 75
7 49
8 95
1 64
1 24
25
10
40
90
00

372	D. Vicente Mas Oliver	Aluente	1	6471 00
		<u>Total</u>		<u>25 60</u>
				6496 60

Exhibente a 23 de Julio de 1885

El Alcalde

Juan Mas



[Handwritten signature]

Estevan Capriles
[Handwritten signature]

1872
 1873
 1874
 1875
 1876
 1877
 1878
 1879
 1880
 1881
 1882
 1883
 1884
 1885
 1886
 1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900

No.	Name	Age	Sex	Color	Height	Weight	Build	Complexion	Hair	Eyes	Teeth	Other
1	James	20	M	White	5 10	150	Slender	Fair	Black	Blue	Good	
2	John	25	M	White	5 8	140	Medium	Fair	Black	Blue	Good	
3	William	30	M	White	5 11	160	Stout	Fair	Black	Blue	Good	
4	Robert	22	M	White	5 9	145	Medium	Fair	Black	Blue	Good	
5	Thomas	28	M	White	5 10	155	Medium	Fair	Black	Blue	Good	
6	Charles	24	M	White	5 9	140	Medium	Fair	Black	Blue	Good	
7	Edward	32	M	White	5 11	165	Stout	Fair	Black	Blue	Good	
8	George	26	M	White	5 10	150	Medium	Fair	Black	Blue	Good	
9	Henry	21	M	White	5 8	135	Medium	Fair	Black	Blue	Good	
10	James	23	M	White	5 9	140	Medium	Fair	Black	Blue	Good	
11	John	27	M	White	5 10	150	Medium	Fair	Black	Blue	Good	
12	William	31	M	White	5 11	160	Stout	Fair	Black	Blue	Good	
13	Robert	25	M	White	5 9	145	Medium	Fair	Black	Blue	Good	
14	Thomas	29	M	White	5 10	155	Medium	Fair	Black	Blue	Good	
15	Charles	24	M	White	5 9	140	Medium	Fair	Black	Blue	Good	
16	Edward	33	M	White	5 11	165	Stout	Fair	Black	Blue	Good	
17	George	27	M	White	5 10	150	Medium	Fair	Black	Blue	Good	
18	Henry	22	M	White	5 8	135	Medium	Fair	Black	Blue	Good	
19	James	24	M	White	5 9	140	Medium	Fair	Black	Blue	Good	
20	John	28	M	White	5 10	150	Medium	Fair	Black	Blue	Good	

Villa de Cruillente

Año de 1885.

Lista que comprende todos los contribuyentes, hacen-
dados forasteros que componen la 5ª Sección para
llevar a efecto el sorteo prevenido en el artículo 66 de
la Ley Municipal vigente.

Numer de orden	Nombres.	Domicilio		Cuotas	
		Calle	N.º	Pent.º	Cent.º
1	D. Francisco Cores Bernat	S. Francisco	16	20	90
2	" Pedro Casada Medo	Plaza	11	744	62
3	" Joaquin Romis Mas	S.º Martini		47	52
4	" Antonio Garcia Romis	Catal		18	68
5	" Ramon Garcia Alvarez	S. Felipe Romi		9	97
6	" Jose Mas Casada	S. Parnal	18	59	96
7	" Mariano Spira Guesada	Catal		151	51
8	" Ignacio Monjean Niquera	Catal		119	66
9	" Ignacio Niquera Satorre	"		166	94
10	" Cayetano Polo Hurtado	Madrid		306	07
11	" Jose Polo Hurtado	"		349	61
12	" Jose Rodriguez Morales	Catal		320	14
13	" Jose Mas Casada	Trinidad	25	25	58
14	" Antonio Abat Calpena	Hondon Niquera		23	61
15	" Francisco Mamo Soler	Elche		46	03
16	" Juan M.º Admar Guesada	Madrid		1	99
				<hr/>	
				3428	79

			3428 79
17	D. Jose Admar Candela	Madrid	548 23
18	" Pedro Admar Navarro	Algoa	10 45
19	" Jaime Alonso Cuhianes	Catal	1 74
20	" Jose Alonso Ruiz	"	58 46
21	" Manuel Alonso Ruiz	"	4 47
22	" Carlos Bernat Guilabert	Blchu	2 73
23	" Francisco Pedro Coves	Matola	4 72
24	" Francisco Perenguer Penabaz	Blchu	2 99
25	" Jose Botella Botella	Arpe	104 74
26	" Juan Bernat Selva	Algoa	1 "
27	" Manuel Botella Lopez	Carrera Segura	6 22
28	" Antonio Bernat Nolla	Matola	12 19
29	" Maximino Protos Martines	Algoa	9 95
30	" Ramon Basterer Pena	Catal	2 74
31	" Antonio Coves Canals	Matola	2 72
32	" Antonio Coves Canals	Turot	2 99
33	" Antonio Coves Pedro	Matola	4 72
34	" Antonio Candela Gurrea	Arpe	12 18
35	" Francisco Coves Bethancour	Matola	2 48
36	" Jaime Coves Canals	Algoa	2 99
37	" Jose Coves Guiles	Blchu	31 34
38	" Jaime Coves Pedro	Matola	235 60
39	" Niquel Coves Pedro	"	9 45
40	" Salvador Coves Maria	"	9 20
41	" Pedro Calvo Niquel	Catal	9 45
42	" Tomas Cuhianes Martines	"	26 22
43	" Salvador Cortes Foyat	Bayas Nueva	24 88
44	" Cayetano Davo Neas	Madrid	28 06
45	" Jose Davo Ferranses	Honson Jaites	7 91
			4643 07

			4665 07
46	D. Antonio Espinosa Canales	Barraquona	77 89
47	" Jose Escalapis Protos	Algora	5 23
48	" Antonio Escalapis Protos	"	12 19
49	" Francisco Ferrandes Nouros	Arpe	2 72
50	" Francisco Ferrandes Palomares	Houson trails	4 23
51	" Jose Ferrandes Neas	Valladolid	6 47
52	" Vicente Ferrandes Palomares	Houson trails	1 99
53	" Antonio Jabra	Catal	12 19
54	" Antonio Flores Sivent	"	79 26
55	" Francisco Ferrandes Sivent	"	5 72
56	" Francisco Flores Sivent	"	57 72
57	" Joaquin Ferrandes Sivent	"	2 98
58	" Jose Ferrandes Cruz	"	20 61
59	" Jose Ramon Flores Ruiz	"	7 95
60	" Laureano Ferrandes	"	13 58
61	" Serafin Jabra Ferrandes	"	2 72
62	" Estevan Ferrandes Martin	Elche	64 18
63	" Francisco Ferrandes Martin	"	46 77
64	" Bautista Garcia Martin	Mateta	2 49
65	" Cayetano Galvan Hernandez	Madrid	35 23
66	" Alberto Garcia Paredes	Catal	1 49
67	" Domingo Guillo Gomez	"	4 47
68	" Francisco Guillo Gomez	"	59 23
69	" Francisco Girona Duenia	"	18 91
70	" Jose Guillo Rodriguez	"	17 17
			<u>5265 77</u>

	1		5265 771
71	D. Jose Guirau Guilló	Catal	1 74
72	" Jose' Salvañ Berdán	d	24 88
73	" Jose' Gomes Saurano	d	8 95
74	" Jose' Gomes Hernandez	d	8 73
75	" Jose' Gomes Fabra	d	16 92
76	" Julian Gomes Saurano	d	26 12
77	" Jose' Garcia Gomes	d	3 98
78	" Luis Garcia Noti	d	6 96
79	" Manuel Gomes Fabra	d	15 67
80	" Manuel Gomes Fabra (de flores)	d	7 96
81	" Manuel Guirau Rodriguez	d	31 25
82	" Pascual Gomez Guirau	d	24 63
83	" Pascual Guirau Gomez	d	6 71
84	" Rafael Garcia Gomes	d	2 49
85	" Silvestre Guitten Lopez	Cataluña Segura	7 23
86	" Ramon Garcia Otazo	Dobros	6 71
87	" Manuel Hernandez Rodriguez	Catal	32 59
88	" Geronimo Favatoyes Mendiola	Algoa	7 96
89	" Tomas Juan Mora	Moran	7 96
90	" Carlos Favatoyes Mendiola	Algoa	11 19
91	" Manuel Juan Mora	Catal	38 06
92	" Jose' Lopez Bahana	Hendon, Nides	2 49
93	" Antonio Lucas Zapalla	Catal	20 15
94	" Francisco Latorre Vitella	d	57 52
95	" Jaime Latorre Rodriguez	d	25 59
96	" Jose' Lopez Pamió	d	42 54
97	" Juan Latorre Rodriguez	d	13 43
98	" Jose' Latorre Vitella	d	27 11
99	" Juan Seal Rodriguez	d	28 59
100	" Manuel Lucas Savent	d	318 45
			6102 43

			6102 42
101	D. Antonio Lopez Verdú	Elche	6 71
102	" José Mado Tualva	Madrid	27 87
103	" José Mado Puig	"	1 74
104	" Antonio María Candelas	Valencia	11 69
105	" Antonio María Comas	Granada 6	6 26
106	" Antonio María Paruel	Arpe	18 66
107	" Carlos María Guibart	Elche	9 20
108	" Francisco Morales	"	4 98
109	" Francisco Mateo Lopez	Algora	55 73
110	" José Martínez Soler	Elche	3 73
111	" José María Moras	Barranquet 30	9 45
112	" Matías Molla Amoros	Elche	56 72
113	" Manuel Moras Candelas	Madrid	53 24
114	" Ramón María Puigade	Campo Vilumbra	15 67
115	" José María Puigade	Hondonvives	20 70
116	" Pedro Martí Potella	Elche	1 99
117	" José Martínez Dier	"	11 44
118	" Francisco Martínez Ruiz	Matola	5 47
119	" Vicente Mateo Bonnat	Algora	4 98
120	" Antonio Martínez Potella	Cabrol	9 45
121	" José Morales Satorre	"	3 73
122	" José Morquian Durías	"	48 76
123	" Juan Moruino Gomez	"	10 45
124	" José Moruino Satorre	"	7 42
125	" Tomas Martínez	Valencia	28 11
126	" Carlos Munsola	Elche	25 88
			<u>6562 42</u>

			6562 1/2
127	D. Jose Nunitida Soler	blcke	98 20
128	" Nicolas Nicala	Orizuela	14 92
129	" Juan Navarro Villa	batial	1 49
130	" Juan Niquen Satorres	♂	29 11
131	" Pedro Niquen Nicella	♂	13 18
132	" Antonio Parres Martin	Algoa	15 42
133	" Andres Parcial Martin	♂	2 49
134	" Diego Parcial Valero	blcke	109 71
135	" Diego Parcial Martin	Neotola	3 98
136	" Diego Parcial Garcia	♂	3 78
137	" Francisco Perez Valero	Hondon Frailes	18 66
138	" Francisco Parcial Aracil	Arpe	225 12
139	" Francisco Peral Diaz	Algoa	20 11
140	" Juan Prieto Perez	Arpe	3 78
141	" Jose Peral Torres	Algoa	16 42
142	" Juan Parcial Aracil	Arpe	174 90
143	" Jose Parcial Martin	Algoa	7 47
144	" Pedro Prieto Honales	Arpe	6 47
145	" Tomas Peral Jimenez	blcke	3 72
146	" Jose Parcial Garcia	Algoa	3 78
147	" Antonio Parres Lopez	Neotola	" 75
148	" Francisco Parres Lopez	♂	5 97
149	" Jose Parres Lopez	♂	1 49
150	" Tomas Peral Torres	blcke	1 74
151	" Cayetano Guada Cortera	S. Niquel 1	22 58
152	" Pedro Guada Gomez	Oran	5 23
153	" Agustin Niquen Carreres	S. Perez	12 41
154	" Jose Ramos Prefacio	Agost	17 42
155	" Pedro Neouga Jimenez	blcke	272 67
156	" Vicente Neque	Hondon Frailes	1 26
			7810 59

2 62
 30
 92
 49
 11
 18
 42
 49
 71
 98
 77
 66
 12
 11
 77
 42
 90
 47
 47
 72
 73
 75
 77
 9
 74
 8
 23
 1
 2
 7
 26
 9

			7810 59
157	D. Francisco Ramos Suen	Aguardamar	41 54
158	" Jose' Noel Fox	Catal	12 98
159	" Jose' Rodriguez Bueno	✓	55 77
160	" Jose' Rodriguez Arnar	✓	11 19
161	" Manuel Rubio Noucallo	Albatera	28 36
162	" Ignacio Soriano Hernandez	Santander	27 32
163	" Matias Saurans Martines	Algoa	25 32
164	" Rafael Soto Canales	Clebe	25 63
165	" Vicente Salaber Perra	Trinidad	25 18
166	" Roque Segura Martines	Hondon Nive	9 95
167	" Jose' Selva Torres	Clebe	22 89
168	" Antonio Sanchez Sicilia	Catal	17 42
169	" Juan Serra Jabra	✓	4 49
170	" Jose' Serra Lomes	✓	4 47
171	" Juan Serra Traves	✓	4 98
172	" Manuel Sivcut Sicilia	✓	22 25
173	" Pedro Antonio Sivcut	✓	27 22
174	" Manuel Segura Loma	✓	2 98
175	" Jaime Saurans Martines	Algoa	64 93
176	" Julio Ugarte	Micante	46 77
177	" Jose' Cari Urban	Clebe	" 50
178	" Tomas Versu' Parres	Algoa	12 93
179	" Francisco Vargas Garcia	Catal	69 42
180	" Juan Villa Ferranes	✓	21 29
181	" Jose' Vicente Marcan	Albatera	2 46
182	" Jose' Vicente Lucas	Granga	9 47
			<u>8154 51</u>

187	D. Manuel Don Martines	Albatera	8154 51
188	" Cayetano Estan Galiano	Castal.	6 96
189	" Jaime Coors Maria	Algoa	9 20
186	" Juan Mora Guilabert	"	7 70
187	" Jose Manuel Juan Argus	Castal	2 16
188	" Matias Coors Molla	Castala	27 16
189	" Manuel Coors Girau	Castala	5 45
190	" Matias Molla Tomas	Castala	1 62
191	" Francisco Mamo Soler	plehu	6 10
192	" Jaime Martines Rodriguez	Algoa	12 68
			<u>9 79</u>
			8258 27

Brevitute 23 Julio de 1884.



Jpl Alcalde
 Juan Molla

Estevan Capdeza

51
96
20
70
16
16
45
Don Esteban Gaydeyon y Soyer, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa

62
10
68
77
27
Certifico: Que en el libro de acuerdos del Ayuntamiento perteneciente al corriente año, se halla uno celebrado en veinte y tres del actual por los Concejales cuyos nombres al margen se anotan que entre otros de los particulares comprendidos el que se contiene a la letra así dice:

Particular = Seguidamente se dió cuenta

Alcald. Provisore por mi el Secretario del Ayuntamiento de Francisco Sordo Guadaño título 3.º del título 2.º de la Ley

1.º Concejal Municipal vigente que trata

" Manuel Magro Candela de la organización de la Junta

2.º Concejal Municipal, y enterados de su

" José Candela Mas. contenido después de una detenida

3.º Concejal discusión, convencidos de la

" José Sordo Sordo necesidad y obligación de elegir

Concejales. los individuos que han de com

" Joaquín Mas Manchón poner en el corriente año en

" José González Guadaño nombrados 1885-86 la Junta

" José Candela Pover Municipal, vnta las diez y

D. Joaquín Pover Pover

" Antonio Mas Mas

" Pedro Sledo Sledo

" Vicente Mas Guada

" José Mas Candela

vecinos del citada capitula

acordaron con arreglo a la

Regla 1.^a del art. 66 dividir

a los contribuyentes en cu

es secciones en la forma

siguiente:

La primera la componeran todos los
vecinos contribuyentes que habitau en las calles
de Cruz Nueva, Barrio de Nueva, Plaza Vieja,
Posito, Calle del Posito, Braveria a la Calle Mayor,
Antonio Mas, Barcelona, Flor, Plaza Iglesia Vie
ja, Botanos, San Roque, Asegura, Abrevadero,
Carmen, Molina, Punta, Gelardo, Cuevas Vayo
na, Calle y S. Francisco.

La segunda de los vecinos contribuyentes
comprendidos en las calles de San Sebastian, Uni
dad, Lobo, Juan Ardid, Huerta, Bras, Palma, los
del Barrio del Felipe y San, Manchaon, Nueva,
Marchantes, Ribera, Surpe, Camporanto, Cuevas
Prambla, Cuevas Boquera y las de Planchas

La tercera los de las calles de Salitre, San
Alberto, Pura, San José, Pilota, Diego Lopez, San
Miguel, Villa Honda, Mayor, Nueva, Merca,
Plaza Constitucion, Purissima, San Pascual, Do
ña Maria Morales, Santa Anartana, Higueras,

Hospital, Verda y Perdigonera

La cuarta los de las calles de Sierra, Barco,
San Joaquin, y sus traverasas, Macon, Olivo, Qui-
quet, Alvaro Pico, Solares, Sabia, Jose Ignacio,
San Anton, Pedro Soler, Cuward Flores, Bar-
ranguet, y Cuward la Macha

Y la quinta todos los contribuyentes fo-
rasteros.

Tambien se acordó que de la primera se-
cion se saquen cuatro vocales, dos de la segunda,
cinco de la tercera, tres de la cuarta y tres de la quin-
ta que ascenderian a diez y siete, numero igual al
de los Concejales de este Ayuntamiento y deloque
debe de componerse dicha Junta segun el parra-
fo 2º del artº 32 y el 6º de la citada Ley Muni-
cipal, a cuyos efectos para designarlos por sorteo
se examinaran y depurarán las listas de los con-
tribuyentes vitales que pudieran ser nombrados se-
das las disminuciones que determino el parrafo
2º del artº 6º de la misma.

Asi mismo se acordó referir al Señor
Gobernador Civil para su merced en el Bo

Letra Oficial copia autorizada de la division
que se ha dado a las secciones en cumplimiento
y para los efectos prevenidos en el art.º 67 de la
repetida Ley Municipal

Y para que conste en cumplimiento y para los efectos
prevenidos en el particular del acuerdo precedente, libro
la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Bre-
villete a veinte y siete de Julio de mil ochocientos
ochenta y cinco.

Yo

Ytevan Capriles
Sno



El Alcalde
Juan M. Mesa

Provid.º Cumplase cuanto se dispone por el siguiente
número en el particular del acuerdo que antecede,
y al efecto hagan publico por medio de bandos
la division de las secciones de que en el se ha
hecho mención, remitiéndose el oportuno edicto al Señor
Gobernador Civil de la provincia para su in-
sercion en el Boletín Oficial a fin de que en el
termino de ochodias puedan los interesados ha-
cer uso del derecho que les concede el artícu-
lo 67 de la Ley Municipal vigente. Firmado
y firma el Señor D. Francisco Roldo Lucena

Acordado Constitucional de esta Villa de Cervera
de veinte y ocho de Julio de mil ochocientos
ochenta y cinco.

Juan Bellido

Ysteven Capdepont

Dilig. Acto seguido se ha formado, publicado y fijado
por el pregonero Vicente Valero Acuña, el bando
previendo en la providencia que antecede, en los si-
tuos de costumbre de esta localidad a los efectos en la
misma indicados, y en su crédito forma de que certifica.

Vicente Valero

Capdepont

Otras. Seguidamente y en cumplimiento a lo mandado
en la anterior providencia se ha formado y remitido
por el correo de hoy al Señor Gobernador Civil de
la provincia el edicto de que en la misma se hace
mención para su inserción en el Boletín Oficial, de
lo que certifica.

Capdepont

Notas. La pongo de que en el Boletín Oficial de
ayer número 184 se halla inserto el edicto
de que se hace mérito en la diligencia que
antecede. Y para que conste lo acredito por la
presente en Breveleute a tres de Agosto de
mil ochocientos ochenta y cinco

Esteban Capdepon

Don Esteban Capdepon y Lopez, Secretario del
Ayuntamiento Constitucional de esta Villa

Certifico: Que durante los ocho dias en que
ha estado expuesta al público en la Secretaría
de mi cargo la division de secciones y sus res-
pectivas listas para la eleccion de los diez y siete
individuos que han de componer la Junta Mu-
nicipal en el corriente Año economico, no
se ha hecho reclamacion alguna contra ellas.
Y para que conste y obre sus efectos lo acredito por la
presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Bre-
veleute a once de Agosto de mil ochocientos ochenta
y cinco



El Alcalde
Franc. Urdi
[Signature]

Esteban Capdepon
[Signature]

Provid. No habiendose presentado reclamacion alguna
contra la division de secciones, hagase saber al pú-
blico por medio de bandos y edictos que en la sesion
ordinaria del jueves trece del actual se llevara
a efecto el sorteo de los vocales que han de componer
la Junta Municipal de asociados en la for-
ma provida en el art. 68 de la Ley Municipal
vigente. Alcaldia Constitucional de Orvilliente
a once de Agosto de mil ochocientos ochenta y
cinco.

Juan Alleds

Esteban Capdepon
Tero

Dilig. y Acto continuo y en cumplimiento de lo mandado
en la providencia que antecede, se han publicado y
fijado en los sitios de costumbre de esta localidad por
el pregonero Vicente Valero Asensio los correspon-
dientes bandos y edictos anunciando que en la sesion
ordinaria del jueves trece de los corrientes se llevara
a efecto con las formalidades providas en el art.
68 de la Ley Municipal vigente el sorteo de los diez

y siete vocales que han de componer la Junta
Municipal en el corriente año económico. Para
que conste lo acordado por la presente que firmo
dicho pregonero de que certifico.

Viente Nalero

Capdepon

Don Esteban Capdepon y Lopez, Secretario del Ayuntamiento
Constitucional de esta Villa

Certifico: Que en la sesion ordinaria y pú-
blica celebrada en el día de ayer se llevo a efecto
por el Ayuntamiento con las formalidades que
vencidas en el artículo 68 de la Ley Municipal vi-
gente el sorteo de los diez y siete vocales que han
de componer la Junta Municipal en el corriente
año económico, y de él resultaron elegidos los se-
ñores siguientes

Primera seccion

D. Jose Lopez Magro

" Vicente Hedo Perez

" Jose Abrahamo Cauda

" Manuel Polo Hurtado

Segunda seccion

" Francisco Sanchez Mas

" Antonio Rodriguez Masca

Tercera seccion

D. Lorenzo Bernabeu Sala

" Antonio Pastor Gomez

" Joaquin Guadaña Mas.

" Jose Andrad Mas

" Salvador Alfaro Puer

Cuarta seccion

" Francisco Alfaro Armas

" Andres Puer Puch

" Jose Hedo Matateuta

Quinta seccion

" Jaime Latone Rodriguez

" Mariano Mira Guadaña

" Jose Polo Hurtado


Y para los efectos prevenidos en el particular del citado
acuerdo, libro ha presente con el visto bueno del Señor Al-
calde en Crevillente a catorce de Agosto de mil ochocien-
tos ochenta y cinco.



El Alcalde
Juan. Uledo

Estevan Capdepon

Provid. Eximplan lo dixunto nel particular del
acuerdo a que se refieren la anterior certifica-
cion, y al efecto publicaren inmediatamente el
resultado de los diez y siete vocales designados
por medio del sorteo para componer la Junta
Municipal en el comercio de economias y fije-
se el oportuno edicto en el sitio de costumbre
a fin de que llegado a conocimiento del publico
pueda hacer uso de que quite del derecho que le
concede el art. 68 de la Ley Municipal para lo
qual se remitira tambien otro edicto al Señor
Gobernador Civil para su insercion en el Bo-
letín Oficial de la provincia. Lo mandó y fir-
ma el Señor D. Francisco Roldán Guada, Al-
calde Constitucional de esta Villa de Crevillen-
te a catorce de Agosto de mil ochocientos ochenta
y cinco



Francisco Roldán

Estevan Capozzo

Dilig. Acto continuo y por el procurador Vicente Ca-
lvo Acario ha sido publicado el resultado de
los diez y siete vocales elegidos por medio del sorteo
en los sitios publicos y fijado el oportuno edicto

en el de costumbres; y en su crédito firmo dicho
pregones de que certifico.

Viente Calero

Capdepon

Otras. A continuation y por el correo de hoy se remite
con atento oficio al Señor Gobernador Civil de la pro-
vincia el edicto mandado en la anterior providencia
en cumplimiento y para los efectos en la misma sedi-
cador, de lo que certifico.

Capdepon

Notas. La pongo de que en el Boletín Oficial de ayer
numero 198 se halla inserto el edicto de que
se hace minto en la anterior diligencia. Y pa-
ra que conste lo acredito por la presente en un
villente a' a veinte de Agosto de mil ochocien-
tos ochenta y cinco, certifico.

Capdepon

Don Esteban Capdepon y Lopez, Secretario del

Ayuntamiento Constitucional de esta Villa

Certifico: Que durante los ochodias que han
estado expuestas al publico los nombres de
los vocales elegidos por medio del sorteo ya
recomponer la Junta Municipal de au-
ciados que ha de regir en el corriente año eco-
nómico, no se ha presentado reclamacion
alguna.

Y para que conste y obre sus efectos libro la pre-
sente con el visto bueno del Señor Alcalde en br-
villeta a veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.




[Signature]
El Alcalde
Francisco Lledo

Estevan Capdepuy

Provedo Resultando de la anterior certificacion que no
se ha presentado reclamacion alguna contra
la validez del sorteo ni contra la capacidad de
los vocales elegidos, providase a su instalacion
y al efecto convocados en forma para el dia
primero de Setiembre proximo y nueve horas
de su mañana en la presente Sala Capitu-
lar. Lo mando y firmo el Señor D. Fran-
cisco Lledo Guada, Alcalde Constitucional

de esta Villa de Breவில்ente a veinte y nueve
de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.

 Juanilledo

Estevan Capdepuy

Dilig. y Acto seguido se han formado y entregado al
portero de este Ayuntamiento Manuel Polo
Mas la dir y siete comunicaciones de conu-
cacion, a fin de que distribuya entre los vocales
domiciliados en esta las que a ellos corresponden
y heche al correo las de los forasteros; en cumpli-
miento y para los efectos mandados en la provi-
dencia que antecede; y en credito dello firmo
de que certifico

Manuel polo

Capdepuy

Otras. En el dia de hoy ha quedado constituida la
Junta Municipal que ha de regir en el
corriente año economico. Y para que conste
lo acredito por la presente en Breவில்ente a

primus de Septemb^{re} de sua scholasticis
adventu y curio de que certifico

Capitulum

Faint, illegible cursive handwriting at the top of the page.

W. J. [illegible]

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

Villa de Exvillente

Año de 1885-86

Libro

de acuerdos de la Junta Municipal

[Faint handwritten notes on the right edge of the page, partially overlapping the adjacent page. Legible fragments include:]
D. J.
" J.
" A.
" S.
" L.
" A.
" J.
" J.
" J.
" W.
" J.
" M.
" J.
" A.
" J.
" M.



N. 0.553.800

Acta de constitucion de la Junta municipal
Alcald. Presidente En la Villa de Crevillente a primer
D. Juan. Sordo Guada so de Setiembre de mil ochocientos ochenta
Vocales. ta y cinco. Reunidos previa la oportuna
Juan. Mas. Ma convocados y bajo la presidencia
Antonio Pastor Jover, via del Señor Alcalde D. Francisco
Salvador Alfaro Perez, Sordo Guada en la presente sala de
Lorensa Benaben sala pitular los Señores Vocales cuyos nombres
Andrés Pina Puché tras al margen se exponen, el Señor
Juan Sordo Matute Presidente indico que el objeto de la presente
Juan Lopez Magro se trata era el de instalar la fuente Municipal
Juan Abraham Caudal municipal que ha de funcionar en este
Viente Sordo Perez dentro durante el corriente año con
Juan. Mas. Sordo Jover, vocales. Afectos dijimos largo asi
Mariano Mir Guada se realizo el Capitulo 3.º de la Ley que
Joaquin Guada Mas municipal vigente; el acta de distribucion
Antonio Rodriguez Man. de servicios y la del sorteo de estas, y
Juan Sordo Mas. no habiendon producido reclamacion
Manuel Polo Hurtado alguno, como asi resulta del expediente
te matriz, declaro instalada y con

tituda la Junta Municipal del
districto para el actual año economico

Acto seguido acordaron celebrar
las sesiones que el señor Alcalde
Presdente era procedentes.

Terminado el objeto de la presen-
te, se levantó firmando los señores
que saben de que certifico

Francisco

Man. Alfonso

Antonio Rodriguez

Jose Alzamora

José Lopez Mazo Manuel Polo

José Ledo, Fran. Mas

Vicente Ledo Lorenzo Bernal

Antonio Pastor

Salvador Alfonso

Joaquin Jusada

Jose Arce

Mariano Maza

Estevan Capdepuy

Tris



del
Luis
L. bra
De
acu
P
coro
ro
na
Solo
na
10
ara

[Faint, illegible handwriting in cursive script covering the majority of the page.]

[Faint, illegible handwriting covering the majority of the page]

[Handwritten notes in the right margin, including:]
D
"Jo
"Jo
"M
"Jo
"A
"Jo
"Jo
"A
"Sa
"Jo
"M
"So



N. 0.559.235

Acuerdo extraordinario en la Villa de Crevillén

Presidente	te a treinta de Enero de mil ochocien
D. Juan ^o Sledo ^o Guada	tos ochenta y seis. Reunido, en la presente
Vocales	Sala Capitular en sesion extraordinaria
" Francisco Mas Sanchez	ria bajo la presidencia del Señor Al
" Francisco M ^o Anuar	calde D. Francisco Sledo ^o Guada los se
" Manuel Polo Hurtado	tores de la Junta Municipal cuyos nom
" Jose Lopez Mayor	bres al margen se exponian y abierta
" Vicente Sledo ^o Pina	que fue por el Señor Presidente se ma
" Joaquin Guada. Mas	nifestó que el objeto de ella lo era seguir
" Andres Pina Pina	y como se les prevenia en la cedula de
" Jose Abraham Caudel	convocacion el nombrar la comision
" Jose Sledo ^o Malateuta	que ha de dar informe sobre las cuentas
" Antonio Pastor Gomez	Municipales de 1884-85 recibidas por
" Salvador Alfonso Pina	el Alcalde y Depositario de este Muni
" Jose Ased ^o Mas	cipio como lo dispone el art. 161 de
" Mariano Mora Guada	la Ley Municipal vigente, y en su
" Lorenzo Beruabeu Sala	consecuencia despues de una detenida
	discusion por unanimidad y en vota
	cion ordinaria acordaron nombrar
	a Don Francisco Mas Sanchez, D.

282 2530 N
Jou' Alzamora Caudela y don
Antonio Pastor Jover, quienes en
el acto aceptaron el cargo y se ofrecieron
desempeñarlo. Bien y fielmente, ha
ciendo cargo al efecto de las citadas
cuentas municipales con todos sus
justificantes en ella relacionados.

Acto continuo, en cumplimiento
y para los efectos prevenidos en el
art. 162 de la Ley Municipal vi
gente por unanimidad y en votacion
ordinaria acordaron nombrar Pre
sidente al vocal D. Jou' Lopez Magro.

Y resulto el objeto de la presente
sesion se dio por terminada firman
do los señores que sabien de que certifi
co.

Franc. Lledo

Fran^{co} Mas y Jose Lledo

Joaquin Juesada

Antonio Pastor

Jose Alzamora Fran. Alvaro



Jose Lopez Magro vicente Alto

Manuel Polo

Lorenzo Bernabeu

Salvador Alfonso Perez Mariano Miraga

Jose Andio

Estevan Capdepon

Acuerdo extraordinario. En la Villa de Ore

Presidente

villate a tres de febrero de mil ochocientos

D. Jose Lopez Magro

veinte ochenta y seis. Reunidos en la

Vocales

presente Sala Capitular en sesion

Don Juan Alfonso Armas

extraordinaria bajo la presidencia

Don Jose Alcañon Candela

del vocal D. Jose Lopez Magro

Don Juan Manuel Sanchez

elegido por unanimidad de entre los

Don Lorenzo Bernabeu Sala

demas individuos en sesion de treinta

Don Manuel Polo Hurtado

de Oreu ultimos los señores de laJun

Don Jose Seda Matateu

ta municipal cuyos nombres al

Don Salvador Alfonso Perez

margin se anotan; y abierta que fue

Don Jose Sord Mas

por el Sr. Presidente se manifesto

Don Joaquin Guada Mas

que el objeto de ella lo era seguir

Don Vicente Seda Perez

como se lo prevenia en la cedula de

D. Andrés Pérez Puch
Manana. Mra Guada

convocacion de examinar y discu-
tir el dictamen emitido por la co-
mision de censura de las cuentas
rendidas por el Señor Alcalde D. Fran-
cisco Sled. Guada y el Diputado
D. Francisco Mascaudela relativas
al presupuesto municipal del pa-
sado año economico 1884-85. A mi-
tido dicho dictamen en su totalidad,
y discutido suficientemente por la
Junta de Censura, se aprobó por una-
nidad, y por consiguiente la cum-
ta del indicado año economico y
su periodo de ampliacion, sin que
la mencionada Junta tuviese que
hacer observacion alguna contra ellas,
disponiendo se remitan originales
al Señor Gobernador Civil de la pro-
vincia con el expediente suativo pa-
ra su aprobacion definitiva segun
y como se manda en el art. 165
de la Ley Municipal vigente, y que
se libren tantas certificaciones se-
auveras de este acuerdo para su
union al expediente de su referencia.

J



N. 0.559.236

Remetto el objeto de la presente sesion
sedio por terminada firmand los se-
ñores que sobre de que certifico.

Señor Sr. D. Magro Sr. D. Alfonso
[Signature] *[Signature]*
Mariano Miraga *[Signature]*

Jose Alzamora Sr. D. Juan M. M. *[Signature]*

vicente Sedo
Mariano Pilo *[Signature]* *[Signature]*

Lorenzo Berraguer *[Signature]*

Joaquin Jussada y Sr. D. Jose Ledo *[Signature]*

José Andújar *[Signature]*

José Tor. Alfonso Pérez *[Signature]*

Estevan Capdepón *[Signature]*

N. 0. 220. 230



[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, covering the majority of the page. Some words like 'Dear Sir' and 'Yours truly' are faintly discernible.]





Al Pueblo de Crevillente

La Comisión Municipal Permanente, en la Sesión ordinaria celebrada en el día 3 del actual, acordó exponer a la consideración de todos los crevillentinos, con la brevedad y claridad posibles, el asunto más importante que hoy tiene a la vista el Ayuntamiento, el que se refiere a las Obras, próximas a ejecutarse, de los Canales del Taibilla.

ANTECEDENTES

La Mancomunidad de los Canales del Taibilla es una agrupación de Ayuntamientos creada por R. D. de 4 de Octubre de 1927, con el fin de abastecer de aguas potables a todas las poblaciones comprendidas en sus proyectos de canalización, siempre que los Ayuntamientos respectivos hubieren sido admitidos en ella, previa solicitud.

Crevillente pertenece a dicha Mancomunidad y figura entre las poblaciones comprendidas en sus proyectos.

Crevillente que no posee aguas potables, y que las que tiene nos consta que son insuficientes para las necesidades agrícolas y de la población, y que mañana pueden aun serlo más, debe aprovechar esta oportunidad para adquirir el caudal de agua potable que se le ofrece, en condiciones inmejorables, en el proyecto que se trata de llevar a la práctica dicha Mancomunidad.

Veamos los detalles más esenciales de este proyecto:

OBRAS A CONSTRUIR

Una presa para tomar las aguas del Río Taibilla.

390 Kmts. de canales de capacidades distintas comprendidas entre los 3.600 y los 500 litros por segundo.

Tres embalses de seguridad y compensación de 5.000.000 metros cúbicos de cabida total para asegurar en todo tiempo el abastecimiento previsto.

Ocho saltos, con la maquinaria que se requiere, con capacidad bastante para producir 77 millones de Kilowatios hora al año.

Tres Estaciones de Clorización para la desinfección de las aguas, a fin de que lleguen al consumo en inmejorables condiciones de salubridad.

Las tomas y depósitos iniciales de las redes de distribución de cada una de las poblaciones abastecidas.

Laboratorios, vertederas de aforo, casillas, almacenes, caminos, teléfonos y cuanto sea necesario para la debida explotación de las obras.

¿Para qué todas estas obras? Para conducir 2.500 litros de agua por segundo; para abastecer a 41 Ayuntamientos con una población de 560.000 habitantes, cada uno de los cuales podrá disponer a diario de 400 litros de agua, dotación liberalísima que no poseen hoy las poblaciones más adelantadas.

COSTE DE LAS OBRAS

El coste de estas obras se calcula en 80 millones de pesetas.

Empresa tan extraordinaria y de tanto valor se proyecta llevar a la práctica con suma facilidad: con un empréstito de 80.000.000 de ptas. al 6 % de interés anual, amortizable en 50 años a partir del 1937, cuando las obras estén ya terminadas, en periodo de explotación, es decir, cuando puedan dar el rendimiento suficiente para atender a todos los gastos y a la amortización.

Con el producto del empréstito y la subvención de 20 millones del Estado se atenderá a la ejecución de las obras y a todos los gastos que se originen hasta el 1936. De tal modo, que los Ayuntamientos no necesitan consignar nada hasta el año 1937, fecha en que los productos de la explotación peculiar de cada Ayuntamiento darán ingresos bastantes para atender a sus consignaciones de gastos.

CALCULO DEL RENDIMIENTO DE LAS OBRAS

Ya en periodo de explotación las obras, es decir, a partir del año 1937, ocasionarán un gasto anual de 6.600.000 ptas. comprendidos los intereses y amortización de los 80.000.000 de ptas.

y todos los demás gastos de explotación y conservación.

Los productos de la explotación serán cada año los siguientes: Más de 78 millones de metros cúbicos de agua, y más de 70 millones de Kilowatios hora de energía eléctrica.

El metro cúbico de agua para riego en Crevillente lo pagamos a 8 céntimos. El Kilowatio hora lo venden las grandes empresas al por mayor a 7 y a 13 céntimos.

Podemos, pues, tener la seguridad de que el metro cúbico y el Kilowatio hora podran venderse a 5 céntimos, y por consiguiente los ingresos de la Mancomunidad serán los calculados a continuación:

INGRESOS A OBTENER POR LA MANCOMUNIDAD

78.000.000 metros cúbicos de agua a 5 céntimos	3.900 000 Ptas.
70.000.000 Kilowatios hora de energía a 5 céntimos	3.500 000 «

Total Pesetas 7.400.000

Como el total de los gastos es de	6.600.000 Ptas.
Tendremos un beneficio de	800.000 Ptas.

Es decir, que la Mancomunidad, después de cubrir todos sus gastos, incluso la amortización del capital invertido, todavía podrá disponer de un sobrante para destinarlo a reservas, o para distribuirlo como beneficio.

Por consiguiente, la empresa que pretende acometer la Mancomunidad ha de ser de resultados inmejorables económicamente mirada. Y si a estos resultados sumamos los beneficios sociales, traducidos en salubridad, comodidad, aumento de población y la consiguiente riqueza que de todo esto se deriva, no cabe duda de que colaborar a la ejecución de esas obras, es acelerar en Crevillente el progreso de la civilización, es hacer obra de humanidad.

GASTOS Y BENEFICIOS QUE REPOR-

TARA LA OBRA A CREVILLENTE

Dentro del régimen descrito, dicho se está que nada tocará pagar a los Ayuntamientos para hacer frente a los gastos de la Mancomunidad.

Ahora bien, tendrán que pagar a razón de cinco céntimos los metros cúbicos de agua que les correspondan, que, en el caso de Crevillente, son 1.250.000 metros cúbicos al año, que valen 62 500 pesetas.

¿Qué ingresos tendrá el Ayuntamiento por la venta de dichos metros cúbicos de agua?

Para calcularlo vamos a suponer que el Ayuntamiento ha adquirido la red de distribución de aguas de Crevillente.

Y consume Crevillente tres horas diarias de agua, que son 500 metros cúbicos de agua al día; y al año consume 180.000 metros cúbicos. «LA CREVILLENTE» vende hoy el agua a más de 60 céntimos el metro cúbico; pues supongamos que el Ayuntamiento ha de venderla solamente a 50 céntimos y tendremos el siguiente cálculo:

180.000 metros cúbicos de agua a 50 céntimos	90.000 Ptas.
--	--------------

Como ha de pagar por todo el caudal	62.500 «
---	----------

Quedarán para gastos	27.500 Ptas.
--------------------------------	--------------

Pero como no se ha utilizado todo el caudal que al Ayuntamiento corresponde, tendremos que aún queda a favor del Ayuntamiento 1.070.000 metros cúbicos de agua, que después de ser utilizada en el Lavadero Público y en otros usos de la población, podrá ser vendida para riego a 4 céntimos el metro cúbico, con un beneficio de 43.000 pesetas.

Supongamo, por otra parte, que el Ayuntamiento ofrece a la Cooperativa Eléctrica Beneficita de esta a 9 céntimos. los 50.000 Kilowatios hora mensuales que consume en la actualidad, obteniendo por consiguiente un beneficio de 4 céntimos en Kilowatio hora, y un beneficio anual de 24.000 pesetas.

RESUMEN

Colaborar, pues, a esta obra significa para el Ayuntamiento de Crevillente recibir los cuantiosos beneficios sociales que indirectamente de ella se derivan, y obtener unos rendimientos económicos que pueden valorarse en 67.000 pesetas anuales.

La perspectiva no puede ser más halagüeña, a pesar de calcular las cifras con notable restricción.

Estudiad, os rogamos, con toda atención y buena fé el problema, acaso el más trascendental, que se ha presentado a la consideración de Crevillente, para que, en breve, podamos llevar al seno de la Mancomunidad nuestra firme desición de tomar parte en la ejecución de esa magna empresa.

La Comisión Municipal Permanente

Crevillente 5 de Septiembre de 1930.

Villade Orvilleute

Año de 1886.

Espectaculo

reunido para la eleccion de los diez
y siete individuos que han de componer
la Junta Municipal en el año econó-
mico de 1886-87

Faint mirrored handwriting at the top of the page, likely bleed-through from the reverse side.

Faint mirrored handwriting in the middle of the page, likely bleed-through from the reverse side.

Faint mirrored handwriting in the lower middle section of the page, likely bleed-through from the reverse side.

Faint mirrored handwriting at the bottom of the page, likely bleed-through from the reverse side.

Partial view of the adjacent page on the right, showing handwritten text in a cursive script.

Villa de Excellente

Año de 1886

Lista que comprende todos los contribuyentes vecinos de las Calles de San de Quira y su barrio, Plaza vieja, Posito y su Callejon, travesia a la calle Mayor, A. Mas, Barcelona, Plaz. Plaza 2^a vieja, Estanero, S. Roque, Acequia, Abrevadero, Carmen, Molina, Peneta, Felardo, Cuevas Mayora, Vall y S. Francisco y que comprende la 1^a seccion para llevar a efecto el sorteo prevenido en el articulo 66 de la Ley Municipal vigente.

Numero de orden	Nombres	Domicilio Calles n ^o	Cuota Pesetas Cents.
1	Antonio Arcid Perez	Plaz " "	16 "
2	Andres Arcid Perez	S. Juan ^{no} 15	57 04
3	Antonio Alfonso Gueraida	Quira 30	18 67
4	Antonio Abad Mira	Vayona 26	16 81
5	Carlos Aramora Gorrallero	Estanero 13	20 27
6	Francisco Admar Arenio	Peneta 11	6 67
7	Francisco Alfonso Soriano	Acequia 30	33 35
8	Francisco Arnar Galpiniento	S. Juan ^{no} 24	6 40
9	Francisco Alfonso Ferrandez	S. Roque 4	5 61
10	Ignacio Alfonso Gomez	Vayona 71	4 "
11	José Aramora Martinero	Quira 10	2 67
12	José Alfonso Cano	A. Mas 1	4 "
13	José Arenio Gomez	Vayona "	3 48
			<hr/> 196 97

			194	97
14	José Alfonso Mauchon	Vayona "	8	54
15	José Agramora Candela	Laruen 20	7	46
16	José Armar Candela	d. 32	109	34
17	José Alfonso Galvañ	Vayona "	9	07
18	José Armar Galpierrez	Molina "	18	41
19	Manuel Armar Sleds (Potolo)	Vayona "	14	94
20	Manuel Armar Pastor	Barcelona "	3	21
21	Ramon Armar Ferrandez	Vayona 87	4	53
22	Vicente Armar Ostenciente	S. Juan ^{no} 12	4	26
23	Vicente Armar Alfonso	Vayona 44	4	"
24	Salvador Armar Mas	d. 63	2	41
25	Antonio Armar Alfonso	d. 25	2	14
26	Manuel Botella Fuentes	Belardo 2	5	60
27	Ramon Burgada Valero	Vayona "	3	74
28	Salvador Botella Juan	Molina 10	24	82
29	Antonio Candela Planelles	Puira 21	47	49
30	Ambrosio Candela Ramos	S. Juan ^{no} 2	144	73
31	Antonio Candela Pastor	Barna. 36	7	73
32	Cayetano Candela Parres	Vayona "	4	80
33	Carlos Candela Mas	Estano 7	3	48
34	Francisco Candela Mas	A. Mas 44	86	18
35	Francisco Candela Guada	Acequia 4	21	08
36	Francisco Candela Mas	Vayona 93	1	34
37	Cayetano Candela	S. Juan ^{no} "	8	27
38	José Candela Sleds	d. 3	42	16
39	José Candela Mauchon	Vayona 72	2	14
40	José Candela Perez	Acequia 34	219	32
41	José Candela Ferrandez	A. Mas 2	18	41
			995	57

97
 54
 46
 34
 07
 41
 94
 21
 53
 26
 "
 41
 14
 60
 74
 82
 49
 73
 73
 80
 48
 18
 08
 34
 27
 16
 14
 32
 41
 57

				995 57
42	José Candela Lucena	S. Juan ^o	25	23 74
43	José Candela Planelles	Vayona	40	4 53
44	José Candela Macia	Molina	"	6 40
45	José Caiueta Alfonso	D.	17	13 08
46	José Candela Mauchon	S. Juan ^o	35	6 40
47	José Candela Mas	Alegria	34	5 33
48	Manuel Candela Mas	Flor	10	21 34
49	Pascual Candela Lledo	Para Jg ^a vieja	2	225 13
50	Ramon Candela Martinez	Ruira	17	77 91
51	Vicente Caiueta Alfonso	Molina	40	7 73
52	Ramon Candela Asemio	A. Mas	17	14 68
53	Vicente Candela Magro	Carmen	5	25 35
54	Tomás Candela Serna	Belardo	"	6 40
55	Antonio Davo Davo	Flor	7	18 67
56	Francisco Davo Torres	S. Juan ^o	23	7 46
57	Manuel Davo Admas	Molina	4	6 67
58	Felipe Espinosa Armas	Vayona	27	41 89
59	Felipe Espinosa Mas	D.	79	6 93
60	Manuel Espinosa Mas	Ruira	5	33 35
61	Pedro Espinosa Mas	Pa ^a Jg ^a vieja	2	42 16
62	Antonio Ferrander Gomez	Belardo	"	1 61
63	Cayetano Fojardo Cerda	Vayona	48	2 67
64	Felipe Ferrander Mas	D.	24	2 14
65	Francisco Ferrander Mas	D.	50	2 67
				1597 81

				1597	81
66	Francisco Ferrander Tomaler	Wayona	55	2	67
67	Francisco Ferrander Mas	Abevadero	5	153	68
68	Jose Juste Tirona	S. Pau. ^o	19	47	76
69	Jose Fons Gomer	A. Mas	7	6	93
70	Jose Fuentes Lerda	d.	12	6	13
71	Juan Juste Valero	Acequia	6	19	21
72	Manuel Ferrander Palomares	Selardo	2	34	68
73	Manuel Ferrander Salipienso	Wayona	"	4	"
74	Tomás Ferrander Palomares	Peneta	1	10	67
75	Antonio Ferrander Mauchon	Selardo	26	4	80
76	Antonio Salipienso Gallardo	Peneta	12	24	01
77	Antonio Gomer Hurtado	Selardo	12	5	33
78	Cayetano Gomer Arnaiz	Barra.	36	19	21
79	Cayetano Gomer Arnaiz	Wayona	52	5	86
80	Cayetano Tomaler Lledo	d.	54	2	67
81	Cayetano Tomaler Soler	d.	"	3	21
82	Francisco Garcia Pomares	"	40	2	67
83	Francisco Gomer Arnaiz	Flor	5	14	68
84	Francisco Salván Pastor	Wayona	54	14	41
85	Francisco Gomer Hurtado	Selardo	12	8	81
86	Gabriel Gallardo Lledo	S. Roque	6	140	34
87	Jose Salván Toriano	Barra.	9	13	61
88	Jose Tomaler Martinez	Wayona	21	1	87
89	Manuel Guilabert Hurtado	Abevadero	3	54	43
90	Manuel Salván Landela	Barra	"	2	14
91	Manuel Salipienso Perera	Wayona	81	10	67
92	Manuel Guilabert Aseguio	Acequia	16	58	86
93	Manuel Salipienso Pomares	Wayona	84	15	74
				2286	86

81
67
68
76
93
13
21
68
67
80
01
33
21
86
67
01
67
68
41
81
34
61
87
43
44
67
86
74
96

				2286 86
94	Ermentario Garcia Mira	Dayona	26	32 28
95	Antonio Garcia Jimenez	Molina	16	6 40
96	Francisco Garcia Soriano	Dayona	40	4 80
97	Modesto Gallardo Cortes	Abrevadero	19	218 68
98	Julio Gallardo Cortes	d.	19	177 45
99	Bautista Hurtado Soriano	A. Mas	5	55 50
100	Francisco Hurtado Soriano	Paravieja	5	23 74
101	Vicente Ferrandero Mas	Dayona	64	6 40
102	Antonio Allan Gomez	d.	100	2 67
103	Antonio Juan Guisada	Barra	40	10 14
104	Francisco Lopez Salván	Molina	32	10 94
105	Juan Juan Arenio	Dayona	77	7 46
106	Salvador Juan Mas	d.	"	4 26
107	Francisco Lopez Garcia	Barra	11	1 87
108	José Lopez Garcia	P. y G. vieja	1	12 01
109	José Lopez Campello	Dayona	87	5 33
110	Joaquín Lopez Candela	Belardo	"	14 68
111	José Lopez Magro	Acequia	3	19 76
112	Antonio Lledo Espinosa	Dayona	29	31 75
113	Antonio Lledo Mas	Barra	18	18 41
114	Antonio Lledo Candela	S. Pau.	31	6 13
115	Antonio Llojis Carrer	d.	31	18 14
116	Cayetano Lledo Perera	Peneta	4	60 03
				<u>3065 69</u>